

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, memorial por el apoderado ejecutante allegando NOTIFICACION de que trata el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, informando que "DESCONNOZCO CORREO ELECTRONICO DEL DEMANDADO COMO TAMBIEN DESCONNOZCO SU DIRECCION DE DOMICILIO". Sírvase proveer.

Bucaramanga, 18 de enero de 2022


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Una vez revisado el expediente, procede el despacho a estudiar la disposición del artículo 293 del Código General del Proceso, el cual dispone que:

ARTÍCULO 293. EMPLAZAMIENTO PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL. Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código.

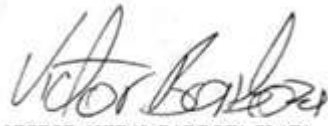
Por lo anterior, encuentra el despacho pertinente dar aplicación a lo contenido en el artículo 293 *ibídem*, por lo que de conformidad con el Decreto 806 de 2020 y cumpliendo los términos y parámetros previstos en el artículo 108 de la normatividad aludida, se procederá a inscribir al ejecutado **RICARDO JOSE MERCHAN JAIMES identificado con cédula de ciudadanía No. 88'031.615**, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

Conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, se procederá a inscribir al ejecutado **RICARDO JOSE MERCHAN JAIMES identificado con cédula de ciudadanía No. 88'031.615**, en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

MXDO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto fechado el Día 18 de enero de 2022 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM
Bucaramanga, 19 de enero de 2022.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4110fe4d2077fe4e8cb66bfd65fac271c2ed8cdcff946153004733ab0a4a2d00

Documento generado en 18/01/2022 01:58:10 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**